



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
Resolución de aprobación N° 0237 del  
10 de febrero de 2021



# **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA 2020**

**Ley 1474 de 2011**

**Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012**

**SINCELEJO-SUCRE, 2020**





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



## **1. INTRODUCCIÓN**

La herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano” es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye seis componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio. El primero de ellos hace énfasis en la metodología del mapa de riesgos de corrupción. Para los demás componentes se deben tener en cuenta los lineamientos dados por las normas y entidades rectoras de las diferentes políticas.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS** adoptó el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que exige, entre otras, a las instituciones educativas determinar su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El artículo en comento señala que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. En el mismo tenor el artículo 76 de la Ley 1474 establece lo siguiente: Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Cabe señalar que la Ley 1474 de 2011 fue desarrollada por el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012. Los artículos 1 y 2 del precitado decreto establecen que la instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asignándole dentro de sus funciones, el “Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011...”, así como también, “señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos...”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
**Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180**  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



Teniendo en cuenta las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, anualmente debe elaborarse dicha estrategia, que contendrá, entre otros seis componentes: a) Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigar los Riesgos. b) Racionalización de Trámites. c) Rendición de Cuentas. d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. f) Iniciativas Adicionales. Adicionalmente, las entidades pueden incluir las iniciativas que consideren necesarias en su estrategia de lucha contra la corrupción.

Estas herramientas están enfocadas a crear mecanismos y directrices claras y transparentes, para realizar un efectivo control de la Gestión, basados en la prevención, seguimiento y vigilancia de los eventos de corrupción que se puedan presentar, vinculando de manera activa a la ciudadanía con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución Política de Colombia.

## **2. VALORES Y PRINCIPIOS**

**Comunicación:** La comunicación es la acción consciente de intercambiar información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir información u opiniones distintas. Los pasos básicos de la comunicación son la formación de una intención de comunicar, la composición del mensaje, la codificación del mensaje, la transmisión de la señal, la recepción de la señal, la decodificación del mensaje y finalmente, la interpretación del mensaje por parte de un receptor. Capacidad de expresión, relación y escucha. Supone sentido de la libertad, apertura y respeto.

**Justicia:** La justicia se refiere a ser equitativo y dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Las personas que imparten justicia deben hacerlo de manera imparcial, responsable y aplicando el conjunto de reglamentos según la ley.

**Honestidad:** La honestidad pone en evidencia la verdad y la sinceridad. Las personas honestas también son consideradas como responsables, justas y respetuosas. La persona honesta vive lo que predica y expresa su pensamiento sin irrespetar a nadie, dice oportunamente la verdad, es justa al asignar a cada cual lo que corresponde.

**Lealtad:** Con su familia, con sus compañeros, educadores y sociedad

**Pro actividad:** Que las conductas no sean consecuencia de las circunstancias, los sentimientos y las personas, sino fruto de la planificación. Cumplir con los compromisos adquiridos, asumir las consecuencias de las decisiones, crear nuevas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



y mejores formas para efectuar el trabajo; hacer bien desde el principio y sentirse responsable de la Institución.

**Respeto:** El respeto es un valor recíproco que se debe inculcar desde temprana edad. Las personas respetuosas saben apreciar la importancia de la familia, las amistades, el trabajo y de todas aquellas personas que están a su alrededor y con quienes comparten.

**Responsabilidad:** La responsabilidad demuestra las cualidades del ser humano para dar respuesta a los compromisos asumidos bien sean o no de su total comodidad.

**MISIÓN:** La misión de la Institución Educativa “Antonio Lenis” es la formación integral del educando manifestada a través de un alto y equilibrado desarrollo de sus competencias Cognitivas, socio-afectivas y praxiológicas, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de su núcleo familiar y la de incidir en la transformación del contexto.

**VISIÓN:** Para el año 2021 la Institución Educativa “Antonio Lenis” será reconocida a nivel Municipal, Departamental y Nacional como una Institución formadora de estudiantes íntegros y competitivos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

**ALCANCE:** Este plan de anticorrupción y atención al ciudadano debe ser ejecutado por todas las dependencias de la Institución

### **3. MARCO NORMATIVO:**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS, implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con fundamento en la siguiente normatividad:

La siguiente es la normatividad que enmarca la formulación del plan anticorrupción de la institución:

Constitución Política de Colombia.

- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Art. 73: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
**Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180**  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



- Decreto 4637 de 2011 Arts. 2 y 4º: Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE. Art. 15 y 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011: Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
- Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República, Arts .2.1.4.1 y siguientes: Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto 1081 de 2015 Arts.2.2.22.1 y siguientes: Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, título 24: Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
- Decreto ley 019 de 2012 Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: o Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 962 de 2005: Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Decreto 943 de 2014 MECI Arts. 1 y siguientes Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes Adopta la actualización del MECI.
- Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. Arts. 48 y siguientes La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 9 Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
**Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180**  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



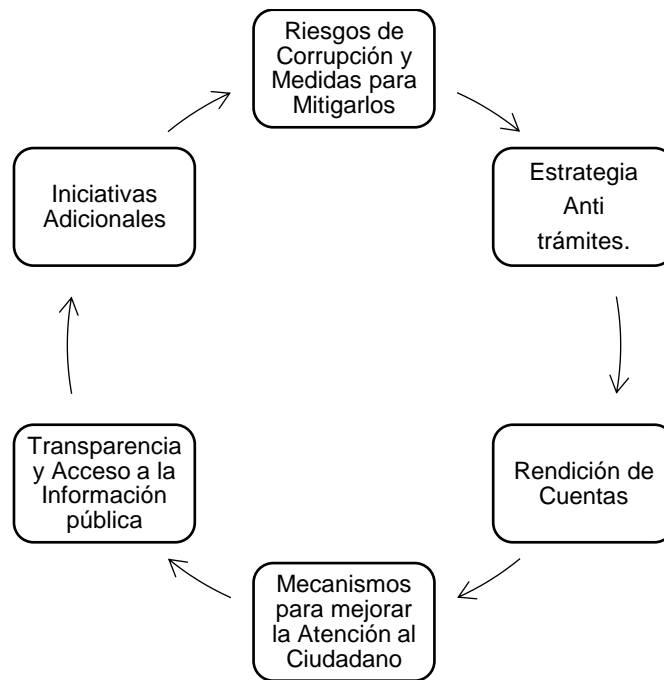
o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Art. 76 El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE Art .15 Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Art. 1° Regulación del derecho de petición.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2017 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

#### **4. COMPONENTES DEL PLAN:**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

#### **Diagrama No. 1 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**



Fuente: Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2

- I. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- II. Racionalización de Trámites|
- III. Rendición de cuentas.
- IV. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- V. Transparencia y acceso a la información pública.
- VI. Iniciativas adicionales.

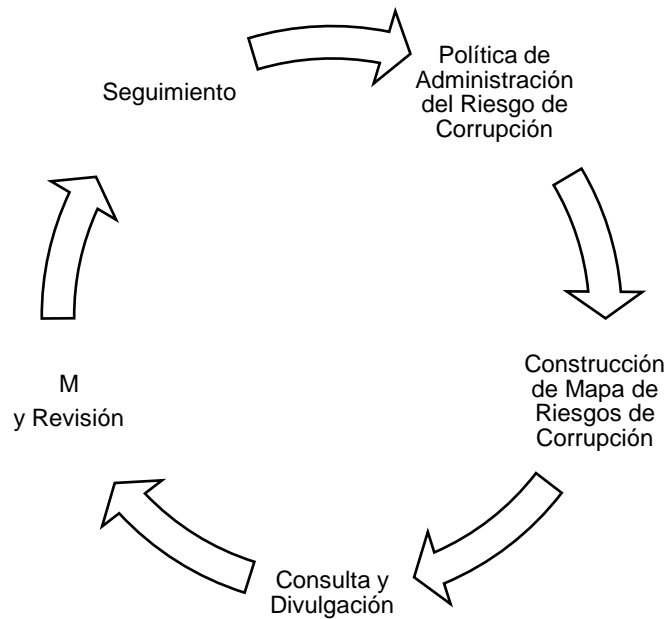
#### **4.1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION**

Se establece un mapa de riesgos el cual permite identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos de la entidad, estableciendo unas estrategias o acciones para reducir la corrupción.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
 Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



**Gráfica 1. Gestión del Riesgo de Corrupción**

PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO				
COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS				
SUBCOMPONENTE PROCESOS	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
<b>1) POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	1.1 Ajustar la política de administración de riesgos	Mejorar el manual de administración de los riesgos de corrupción	COMITÉ MECI	25 de enero/2020
	1.2 Divulgar en la página Web y/o cartelera Institucional	Documento publicado	RECTORÍA	25 de enero /2020
<b>2) CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN</b>	2.1 Adoptar el mapa de corrupción de la vigencia inmediatamente anterior	Mapa de riesgos de corrupción actualizado	RECTORÍA - ASESOR DE APOYO A LA GESTION	21 de enero/2020
<b>3) CONSULTA Y DIVULGACIÓN</b>	3.1 Socialización y aprobación	Aprobar su ajuste mediante acto administrativo	RECTORÍA - ASESOR DE APOYO A LA GESTION	25 de enero/2021
	3.2 Publicar en la Web el mapa de riesgos de corrupción	Divulgar el mapa de riesgos de corrupción en página de la institución	RECTORIA - PAGADURIA	Del 21 al 25 de enero/2020





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
 Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



<b>4) MONITORIO Y REVISIÓN</b>	4.1	Monitorear periódicamente el cumplimiento de las estrategias del mapa de anticorrupción	Evidenciar a rectoría el cumplimiento del mapa de riesgos	RESPONSABLE DE LOS PROCESOS	27 de abril/2020
<b>5) SEGUIMIENTO</b>	5.1	Realizar el seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción	Verificar la eficiencia de las estrategias	RESPONSABLE DE LOS PROCESOS	27 de abril /2020

**IDENTIFICACION DEL RIESGOS DE CORRUPCIÓN:**

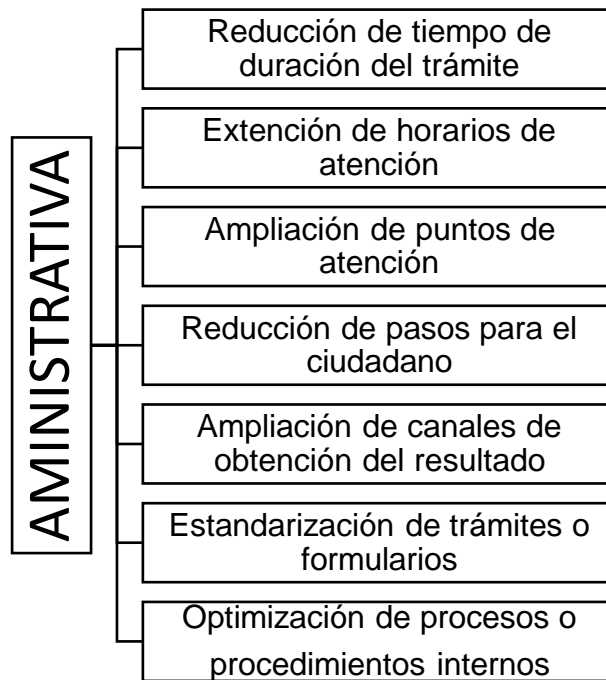
<b>MAPA DE RIESGOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS 2021</b>			
<b>CAUSAS</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>EFFECTOS</b>
Deficiente proceso de autoevaluación; Baja calidad de los programas académicos	<b>ACREDITACIÓN.</b> Negación de la acreditación o de la renovación de registro calificado	Negación de la acreditación de alta calidad o del registro calificado por el no cumplimiento de los lineamientos y/o requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.	Descrédito de la Institución
Descuido y/o omisión de actividades de control del personal	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL.</b> Desatención, entrega y/o respuesta tardía a las comunicaciones de carácter legal o requerimiento interno.	Al desatender el seguimiento que se debe hacer a un documento de carácter legal, o la entrega inoportuna de las peticiones y/o respuestas	No conformidad en la prestación del servicio, sanciones de tipo legal, judicial de los entes de control externos, procesos disciplinarios, traumas administrativos internos
Fallas del sistema de información, Fallas humanas	<b>GESTIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO.</b> Generación de paz y Salvos Académicos con información inconsistente, incoherente e imprecisa	Emisión de paz y salvos académico inconsistentes e imprecisos	Otorgar derecho de grado o distinciones a estudiantes que no cumplen con los requisitos.
Falta de diversificación de fuentes de financiación	<b>DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN.</b> Insuficiencia de recursos	No contar con suficientes recursos para atender las necesidades institucionales de inversión y funcionamiento	Incumplimiento de los objetivos institucionales Pérdida de credibilidad
No se realicen revisiones periódicas del desempeño del sistema Poca planificación de los procesos	<b>GESTIÓN DE LA CALIDAD.</b> Deficiencia de asignación de recursos por la Alta Dirección	La Alta Dirección no suministra los recursos necesarios para el Mantenimiento y mejora de la institución	Desmotivación de Directivos y Personal de la institución. Improvisación de acciones. Deterioro del Sistema, Pérdida de la Certificación.



Personal inadecuado en cuanto a capacidades y competencias. Inadecuada ejecución de las actividades a desarrollar. Incumplimiento de la normatividad nacional e institucional. Cambios en las políticas y en la legislación pública.	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. Materialización de un delito contra la administración pública	El proceso de Gestión de Contratación es susceptible a este riesgo en el evento que un servidor público en el ejercicio de sus funciones intervenga mal intencionalmente en búsqueda de beneficio. Ejemplo de estos delitos pueden ser: Celebración indebida de contratos u órdenes, Cohecho, Falsedad de documentos, entre otros.	Sanciones - Perdidas Económica - Pérdida de Información - Pérdida de Imagen.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

#### 4.2. SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACION DE TRAMITES

En este componente se busca simplificar, estandarizar, eliminar, automatizar, y Optimizar los trámites y procedimientos administrativos.



PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO COMPONENTE 2: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES							
Nº	NOMBRE DEL TRÁMITE PROCESO O PROCEDIMIENTO	TIPO DE RACIONALIZACIÓN	ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZAR	DESCRIPCIÓN A LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE, O PROCESO O PROCEDIMIENTO	BENEFICIO AL CIUDADANO / Y O ENTIDAD	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	SOLICITUDES, MATRICULAS, EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE	Tecnológico	Extensión de horarios de atención, Reducción de pasos para el ciudadano, Reducción de actividades en los	Simplificación, optimización, automatización o eliminación de trámites, procesos o procedimientos	Agilidad en el trámite de matrículas y Entrega oportuna de solicitudes, constanc	RECTORÍA, SECRETARÍA	Enero – Diciembre 2020



ESTUDIO, ETC.		procedimie ntos internos, Reducción de tiempo de duración del trámite, Ampliación de canales de obtención del resultado		ias y certifica dos, etc.		
------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------	--	--

#### 4.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

Este es un proceso con el que se logra tener un control de la utilización de los recursos, por parte de la administración. Y se busca que la ciudadanía interesada obtenga la información de primera mano para conocer la transparencia de la institución.

<b>PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>					
<b>COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS</b>					
<b>SUBCOMPONENTE PROCESOS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>		<b>META O PRODUCTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA PROGRAMADA</b>
Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Publicar las ejecuciones presupuestales	Garantizar que la comunidad tenga acceso a la información de la institución educativa	PAGADOR-RECTOR	Mensual Trimestral Anual
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Convocar reuniones para rendir cuenta	Permitir que la comunidad opine sobre la gestión de la institución educativa	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual
Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Publicar en cartelera y/o página Web de la Institución la importancia de hacer la rendición de cuentas	Logra que la comunidad tome conciencia y asista a las reuniones de rendición de cuentas	RECTORIA PAGADURIA COORDINACIÓN SECRETARÍA	Semestral Anual
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1	Realiza una evaluación a la gestión institucional	Garantizar el buen funcionamiento de la entidad y transparencia en el manejo de recursos	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual



#### **4.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Este componente se incorpora en el plan con el fin de que a los ciudadanos se les brinde una buena atención y puedan aclarar cualquier duda que se les presente.

<b>PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>					
<b>SUBCOMPONENTE PROCESOS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>META O PRODUCTO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA PROGRAMADA</b>	
Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	Incorporar el portafolio de servicios	Dar acceso de forma más sencilla a la comunidad	RECTORÍA	Primer semestre
	1.2	Formulario de satisfacción	Garantizar la satisfacción de usuario	SECRETARÍA	Primer semestre
Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Mejorar los canales de atención	Permitirles acceso a todos los ciudadanos por medio de protocolos	RECTORÍA	Primer semestre
Talento Humano	3.1	Motivar a los funcionarios	Mejorar el ambiente de trabajo de los funcionarios, para garantizar el buen servicio educativo	RECTORÍA	Enero a diciembre
Relacionamiento con el ciudadano	4.1	Brindar capacitaciones a los funcionarios	Garantizar la buena atención del funcionario con el ciudadano	RECTORÍA	Enero a diciembre

#### **4.5. QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

<b>PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
 Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



SUBCOMPONENTE PROCESOS	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Lineamientos de Transparencia Activa	1.1 Publicar las ejecuciones presupuestales	la Dar a conocer el manejo de los recursos	PAGADURÍA	Mensual Trimestral Anual
	1.2 Publicar el plan de compras	Brindar información sobre los posibles servicios y bienes que se van a contratar	PAGADURÍA	Mensual Trimestral Anual
	1.3 Publicar el mapa de riesgos	Colocar en conocimiento de la comunidad los riesgos de corrupción a los que está expuesta la entidad	SECRETARÍA	Mensual Trimestral Anual
Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1 Recibir las solicitudes	la Agilizar los trámites	SECRETARÍA	Mensual Trimestral Anual
Criterio Diferencial de Accesibilidad	3.1 Mejorar el acceso a los discapacitados	Lograr que las personas con discapacidad puedan tener acceso a la información pública	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	4.1 Realizar un monitoreo a la información que se está suministrando a la comunidad	Garantizar el acceso a toda la comunidad	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual

**4.6. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES:**

Se pretende incorporar un acuerdo ético para que los funcionarios tengan parámetros de comportamiento y evitar así la corrupción. El Ministerio de Educación durante la vigencia 2017, inició un proceso de fortalecimiento de la gestión y cultura institucional, con el Programa de Liderazgo Inspirador, en el cual incluye como uno de sus componentes el diseño de un modelo de liderazgo orientado a fortalecer los principios y valores éticos de los servidores públicos, mediante estrategias dirigidas a los directivos, coordinadores y colaboradores así: coaching para directivos, encuentros de coordinadores, formulación e implementación de planes de ambiente laboral, fortalecimiento de habilidades comunicativas y consolidación de equipos inspiradores.

Adicionalmente, la institución educativa Antonio Lenis en sus procesos de inducción (de forma permanente) y de reinducción (cada dos años) fortalece los principios, valores y directrices éticas y la aplicación de las políticas de buen gobierno.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS**  
**Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180**  
**Resolución de aprobación N° 0237 del**  
**10 de febrero de 2021**



De igual manera, hace parte integral de este plan el Plan de Participación ciudadana con su correspondiente estrategia, en donde se definen las acciones orientadas a fortalecer el control social y la veeduría ciudadana en la institución, como eje fundamental de la retroalimentación de la gestión de sus componentes tanto misional como administrativo, en el marco de la cual se desarrollan acciones orientadas a identificar, consolidar y tomar acciones que respondan a necesidades e iniciativas de los actores y grupos de interés relacionadas con los servicios que presta la institución.